

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC0060487	3

Nombre, Denominación o Razón social
DIANA SALAZAR AGUILAR

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones. Por lo anterior, se precisa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>Revisión practicada el día 15 de abril de 2025 a las 15:41 horas</p>

Notas
<p>1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p> <p>3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p> <p>4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento</p>

Cadena Original

|| 3 || 25NC0060487|15-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

dvm9whY32fxkahnZXR3lv5u9NIX07WaBrCPSrD6oSZat6cq1tiCaVwHBjgriLArgQfNayla276RSmuZiUVpCbDT
DZAjOtgHEUFiOp+AysYOVIjFVBE2vC3Y5FSbsJgm4HPIErKSBknjK9Jznkz76yal5FbMbl4GYG5jyz0PJdAPKi9
O9Lj2I5vOKQBEI3TAWAvXQR3y5yfdZSmQhcxqJdbRv23pDwHHNR3c546B9xfUVKgDLJnaCw5iP/uLAeZ6hZMfCR
TScDTsWS8LDsZcG97tQ7TrO7/q6hS6S87fcLxx4hMbN1H74qRYhWsEf6OOIX2QXJ6lu3Xi5g==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

|| |25NC0060487|15-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

dvm9whY32fxkahnZXR3lv5u9NIXO7WaBrCPSrD6oSZat6cqh1tiCaVwHBjggriLArgQfNayla276RSmuZiUVpCbDT
DZAjOtgHEUFiOp+AysYOVijFVBE2vC3Y5FSbsJgm4HPIErKSBknjK9Jznkz76yal5FbMbl4GYG5jyZ0PjdAPKi9
O9Lj2I5vOKQBEi3TAWWvXQR3y5yfdZSmQhcxQJdbRv23pDwHHNR3c546B9xfUVKgDLJnaCw5iP/uLAeZ6hZMfCR
TScDTsWS8LDsZcG97tQ7TrO7/q6hS6S87fcLxx4hMbN1H74qRYhWsEf6OOIX2QXJ6lu3Xi5g==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.